



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al señor Ministro de Asuntos Sociales y por su intermedio a la señora Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública que vería con agrado que el giro de los fondos a los hospitales producidos según la ley 1896 se hiciera inmediatamente de percibidos los mismos por el Consejo.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-